

INQUIETUDES CIUDADANAS

RENDICIÓN DE CUENTAS - 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1. ***¿Qué plan se está ejecutando para que los jóvenes bachilleros patrulleros conozcan y hagan cumplir el código de Policía, siendo ellos el primer buen ejemplo, la página de la policía mejore su funcionamiento e información y aplicación de internet para informe a la ciudadanía, la aplicación en internet para seguridad ciudadana?***

Respuesta: Durante el 2016 la Policía metropolitana de Bogotá realizó una retroalimentación a los auxiliares de policía en sistema táctico operacional y Código Nacional de Policía y durante el 2018 se entregará un título de técnico laboral por competencias a los 250.000 auxiliares que se encuentran en el proceso de formación por el término de tres (3) meses, cuyos contenidos programáticos contienen entre otros aspectos la Ley 1801 de 2016.

2. ***¿Por qué no están trabajando todavía en el problema de drogadicción de Ciudad Bolívar como es el punto de Madelena donde se consume y se expende a toda hora del día y la noche?***

Respuesta: El 01 de Febrero de 2018 se realizó la operación "PENUMBRA" en la cual se desarticularon seis estructuras delincuenciales dedicadas al homicidio, secuestro, tráfico y porte de armas de fuego, hurto a personas y tráfico de estupefacientes. Luego de seis meses de trabajo de inteligencia e investigación criminal, articulado interinstitucionalmente, se produjeron 51 capturas en toda la localidad. Adicionalmente el Distrito está realizando un trabajo de control y prevención a través de una gran feria de servicios institucionales en siete puntos de la localidad de Ciudad Bolívar, brindando atención y acompañamiento a la comunidad, esta gran feria cuenta con entidades como la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud y el Instituto de Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON" que por su misionalidad están enfocados en la atención a personas con cierto grado de consumo de estupefacientes.

3. ***¿Cuándo va a haber mejor seguridad en los barrios?***

Respuesta: En la localidad de Ciudad Bolívar se han concentrado acciones interinstitucionales enfocadas al mejoramiento de la seguridad. Actualmente, se está desarrollando el 'Plan Metropoli', con el apoyo de la Alcaldía Mayor, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Metropolitana de Bogotá, con el cual se propinó un contundente golpe contra la delincuencia común, que afectaba a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. Mediante un minucioso trabajo de inteligencia e investigación criminal durante seis meses, se lograron identificar y capturar a 51 personas, vinculadas a seis estructuras delincuenciales, al hurto a personas, al homicidio, secuestro, concierto para delinquir agravado, tráfico y porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes en la localidad.

En la investigación se determinó que estas personas usaban 38 inmuebles para cometer sus actividades criminales, los cuales fueron objeto de registro y allanamiento. Así mismo, instrumentalizaban menores de edad para el comercio de los estupefacientes y venían afectando al menos seis entornos escolares y zonas de esparcimiento del sur de la ciudad.

Del mismo modo, se realizó de manera complementaria un operativo macro de IVC los días 2 y 3 de febrero de 2018 en articulación con la Policía Nacional y diferentes entidades del Distrito en el cual se logró la suspensión temporal de la actividad económica de más de 50 establecimientos de comercio de alto impacto en la localidad, buscando disminuir las lesiones personales, riñas y homicidios en la localidad.

Así mismo se está realizando una feria de servicios interinstitucional en siete puntos de la localidad, barrios Mochuelo Bajo, Arborizadora Alta, La Playa, Lucero Medio, Perdomo- La Estancia, Caracolí y La Joya; que cuenta con la presencia de esta Secretaría, junto a la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, IDIPRON, la Secretaría de Educación del Distrito y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Esta feria irá desde el día 5 de febrero hasta el 2 de Marzo del año en curso.

4. *¿El parque La Tingua está dentro de los cien parques intervenidos? ¿Cuáles son los colegios intervenidos en la UPZ 85 en Bosa?*

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuentan con el Programa de Entornos Protectores en el cual se desarrollan las estrategias de entornos escolares, parques, estaciones de Transmilenio y zonas de consumo de licor y rumba. La estrategia de entornos escolares y parques tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el entorno próximo (200mts) de las Instituciones Educativas Distritales –IED- y la apropiación de espacios públicos que cuentan con esquema de atención diferenciada.

Para el caso puntual de la UPZ 85 Bosa central esta Secretaría ha venido acompañando junto con la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG – el entorno de la IED Fernando Mazuera Villegas con la finalidad de mejorar la seguridad y convivencia en el entorno. En cuanto a su pregunta acerca del parque La Tingua, esta Secretaría hace parte activa de la Mesa Distrital de Parques liderada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte donde se priorizaron 110 parques distribuidos en las 20 localidades, no obstante, el parque La Tingua no se encuentra dentro de este listado.

5. *¿Por qué se habla de parques y colegios priorizados y por ejemplo el colegio de mi barrio Santa Sofía no tiene la presencia de la policía ni en la entrada ni en la salida de los niños y jóvenes? ¿Por qué no se puede cambiar las rejas de los colegios para que los jóvenes no se pasen nada en los patios del mismo? ¿Cómo se puede quitar los recicladores que se parquean en los alrededores del parque constantemente? Soy líder comunitario del barrio Santa Sofía y me preocupa la seguridad del colegio y la comunidad de mi*

sector por los constantes hurtos de celulares en la calle y la parte comercial dentro de la institución estudiantil.

Respuesta: Con relación a su pregunta “por qué se habla de parques y colegios priorizados” nos permitimos aclarar desde el ámbito de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia se habla de parques y colegios con un esquema de atención diferenciado; esto significa que para la ejecución de la estrategia de entornos escolares se identificaron las Instituciones Educativas Distritales –IED- con mayores índices de criminalidad en su entorno mediante un análisis estadístico realizado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de esta Secretaría. Adicionalmente, se realizó un trabajo cualitativo de recolección de información por parte del equipo territorial de esta entidad, en el cual los enlaces locales y los gestores de convivencia asignados en las diferentes localidades de la ciudad verificaron y actualizaron la información de las IED con altos índices de criminalidad en su entorno.

Por otro lado, en el mes de diciembre del año 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG– con sus diferentes especialidades, revisaron la información que ambas entidades tenían de las IED identificando un listado preliminar de IED con problemas de seguridad. Posteriormente, esta Secretaría remitió dicho listado a la Secretaría Distrital de Educación logrando la identificación de 58 IED, las cuales en el año 2018 contarán con un esquema de atención diferenciado dependiendo de las problemáticas identificadas.

En ese sentido, la IED Santa Sofía de la Localidad de Barrios Unidos no cuenta con un esquema de atención diferenciado, no obstante, el tema de seguridad de esta institución será expuesta en la Mesa de Entornos Escolares.

En cuanto a la inquietud *¿Por qué no se puede cambiar las rejas de los colegios para que los jóvenes no se pasen nada en los patios del mismo?* la Secretaria de Educación remitió la siguiente respuesta:

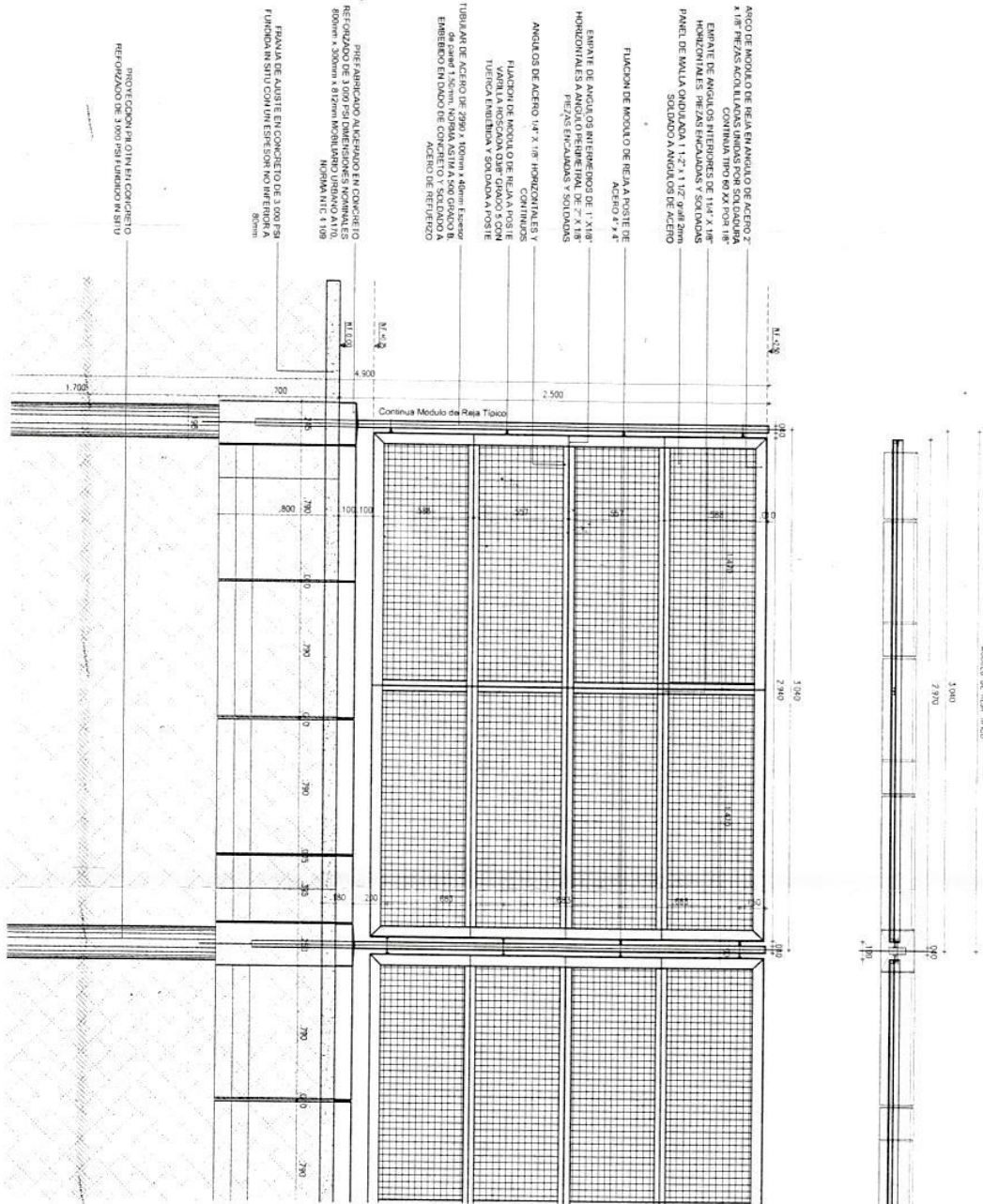
“La secretaria de Educación ha venido implementando este tipo de Cerramiento en cumplimiento de las siguientes normas: DECRETO 735/93 (DAPD) Art. 28, Cerramientos en edificaciones. e) contra espacio público, se pueden levantar elementos de seguridad sobre los linderos con las características establecidas en el literal a. (deben permitir transparencia visual en un 90% como mínimo).

La Norma Técnica Colombiana NTC 4595 su numeral 3.12 establece “los cerramientos de los predios no son de construcción obligatoria. En caso de que existan, deben preferirse aquellos que, sin vulnerar la seguridad, permitan alguna forma de relación visual con el entorno inmediato, cuidando en todo momento de mantener o mejorar las calidades ambientales circundantes.

Así mismo la recomendación de los Estándares sobre planeamiento, diseño, y especificaciones para construcciones escolares de la SED, reitera el cumplimiento de estas normas de transparencia y sus características.



Adicionalmente en cumplimiento de la normatividad consignada en la Cartilla del Espacio Público, código M 72, cerramiento tipo Colegio Educativos Distritales, el que anexo.



ALZADO
ESC 1 : 25

PLANTA
ESC 1 : 25

En cuanto a su solicitud y pregunta sobre “recicladores” o a la presencia de recuperadores ambientales en el entorno del parque, nos permitimos informar que esta Secretaría no es la entidad competente para dar respuesta a su pregunta puesto que este tema es de manejo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - por lo cual nos encargaremos de presentar su duda a esta entidad para que dé respuesta.

6. ¿Por qué van a alargar el horario de los bares? Qué pasa con los Decretos 456 de 2010 para el sector de la calle 68 y 66 con calle 24 y 19?

Respuesta: La única regulación horaria existente para el consumo de bebidas alcohólicas en Bogotá es la normatividad establecida en la ley 1801 de 2016, correspondiente al Código Nacional de Policía y Convivencia, y en el Decreto 667 del 1 de Diciembre de 2017 “*Por medio del cual se establece el horario de funcionamiento para el ejercicio de actividades económicas que involucren el expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”. Este decreto diferencia dos tipos de horarios y una excepción así:

Artículo 1º.- *El horario de funcionamiento para el ejercicio de actividades económicas de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividad económica y aquellas enunciadas en el artículo 86 de la Ley 1801 de 2016, que involucren el expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, será desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) y hasta las tres de la mañana (3:00 a.m.) del día siguiente.*

Artículo 2º.- *El horario de expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en supermercados, almacenes de grandes superficies comerciales, licorerías, cigarrerías, estancos, salsamentarías, confiterías, fruterías, panaderías, tiendas de barrio, galleras, y canchas de tejo, será desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta las once de la noche (11:00 p.m.) del mismo día.*

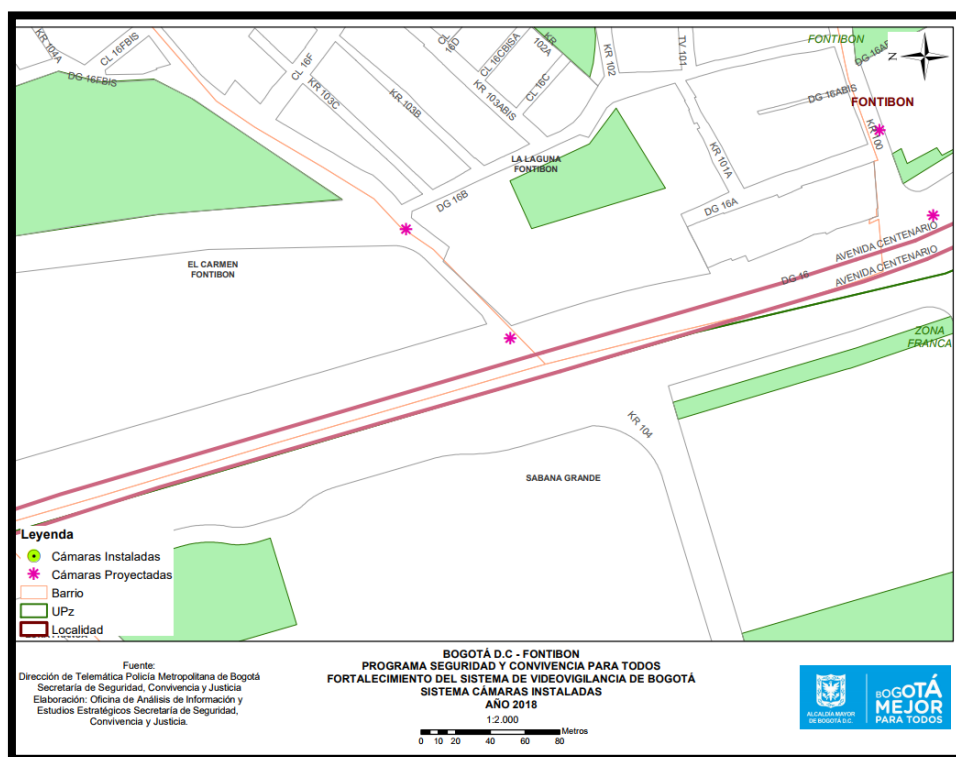
Artículo 3º.- *El expendio y/o consumo de licores y/o bebidas alcohólicas y/o embriagantes en establecimientos de comercio aledaños a centros educativos universitarios localizados en un perímetro circundante de doscientos (200) metros, entre la calle 1 y la calle 82 y entre la avenida circunvalar y la carrera 17, no podrá llevarse a cabo en el horario comprendido entre las tres de la mañana (3:00 a.m.) y las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día, de lunes a sábado.*

De conformidad con lo anterior es claro que el citado decreto únicamente cuenta con una única excepción al horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio dedicados a la venta y consumo de bebidas embriagantes y/o alcohólicas, la cual es citada en el Artículo 3º de la norma previamente mencionada y que por cierto no amplía el horario en un sector de la ciudad, por el contrario, limita el mismo.

7. Las cámaras que se están instalando también sirven para aplicárselas a la movilidad. Solicito por favor la instalación de una cámara en la avenida Centenario con Carrera 104.

Respuesta: De acuerdo con el trabajo de verificación adelantado y los resultados obtenidos en las actividades de priorización y los criterios para la localización de cámaras, la dirección suministrada de la localidad de Fontibón, ha sido identificado como puntos o entornos problemáticos. Es importante resaltar, que actualmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, se adelanta varios procesos de los cuales está llevando a cabo el proceso de priorización y viabilización de puntos estratégicos en seguridad. Y se tiene proyectado la instalación de dos (02) puntos de video vigilancia en sector mencionado en su solicitud. Tal como se observa en el Mapa N°1.

Mapa N°1



Así mismo, me permito presentarle un cuadro resumen con la distribución de cámaras de cada una de las localidades con recursos de esta Secretaría, en la cual se muestra: cámaras instaladas, en proceso de instalación, instaladas en los entornos escolares de la localidad y los puntos nuevos a instalar durante la presente vigencia. Ver Tabla N° 1.

TABLA N° 1

Cantidad de cámaras de video vigilancia				
Fecha de corte: 26/12/2017				
Localidad	Instaladas			



	Recibidas	Colegios	Instalación 2017	Total Cámaras (Recibidas, Colegios, Transmilenio e Instaladas 2017)	**Total Proyección por localidad a instalarse en 2018	**Total General Proyección por localidad a instalarse en 2018
Fontibón	10	14	18	42	116	158

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

8. No hay policía para los colegios, reparten droga. Falta Cámara

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el Programa de Entornos Protectores en el cual se desarrollan las estrategias de entornos escolares, parques, estaciones de Transmilenio y zonas de consumo de licor y rumba. La estrategia de entornos escolares y parques tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el entorno próximo (200mts) de las Instituciones Educativas Distritales –IED- y la apropiación de espacios públicos que cuentan con esquema de atención diferenciada.

Para la ejecución de esta estrategia, se identificaron 58 IED mediante un análisis estadístico e información suministrada por la Secretaría de Educación Distrital y la Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG – (con sus especialidades) y de esta manera establecer niveles de atención específicos dependiendo de las problemáticas detectadas en cada IED. Sin embargo, para dar una respuesta más exacta a su solicitud nos gustaría saber cuál colegio es al cual usted hace referencia. En este sentido lo invitamos a comunicarse con Lorena Herrera, enlace territorial de esta Secretaría para la localidad de Barrios Unidos al número 3144799238, o con César Gil profesional de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana al número 3107519939.

9. Falta de campañas y acompañamiento por parte de la gestora de seguridad y convivencia, la comunidad ha evidenciado una rivalidad de algunos enlaces y gestores con la policía, al igual entre los equipos de trabajo. Vacíos y falencias en el código de policía y convivencia.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha dispuesto de un equipo territorial, el cual a través de la Enlace Local realiza la articulación institucional con los componentes policiales, sociales y urbanísticos en los que se basa la implementación de la política de seguridad en la ciudad e involucra el esfuerzo territorial de entidades de los diferentes sectores distritales.

Teniendo en cuenta el contexto referenciado, durante el año 2017 la Enlace Local de esta Secretaría participó en los Consejos Locales de Seguridad liderados por el Comandante de Estación y el Alcalde Local, Consejos Locales de Gobierno, Mesa de Humedales y cuando se encontraron agendados los temas de seguridad, en la Unidad Técnica de Apoyo al

CLOPS - UAT y en la CLIP, logrando en estos espacios la planeación e implementación de acciones conjuntas con actores locales y distritales.

Sumado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia está acompañando a la Policía Metropolitana de Bogotá en la creación, fortalecimiento y reactivación de los Frentes de Seguridad Local. En ese sentido durante el 2017, se adelantaron análisis situacionales, planes de acción, formulación de iniciativas comunitarias, capacitación en Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016-, mecanismos alternativos de resolución de conflictos y formulación de denuncias a los integrantes de los Frentes de Seguridad. Este proceso de creación, reactivación y fortalecimiento de estos espacios se logró en articulación con la Oficina de Prevención de la Estación de Policía N.11 y la comunidad de la localidad.

Adicionalmente, durante el 2017 se adelantaron operativos de Inspección, Vigilancia y Control en Establecimientos de Comercio de venta y consumo de licor en diferentes zonas de la localidad con la presencia de Policía Metropolitana Estación E 11, Personería Local, Alcaldía Local, Subred Norte, Bomberos y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para un promedio de nueve (9) operativos en los últimos 4 meses del año 2017.

De igual forma se implementó la estrategia Mejor Policía por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la Estación de Policía de Suba, donde se capacitaron a 322 unidades de policía de la Estación respecto a la aplicación de código de policía y el fortalecimiento a la oficina de atención al ciudadano. Esta estrategia tiene como objetivo impactar los indicadores de hurto, en sus diferentes modalidades, mejorar la percepción de seguridad y la confianza de los ciudadanos en la institucional

10. Dentro del programa de seguridad de la Alcaldía Mayor sería una oportunidad para que nuestro barrio Nueva Marsella se tuviera en cuenta para nuestra seguridad. Una dotación de unas cámaras que fortalecerían la labor del cuadrante 50 de la policía en su buena labor.

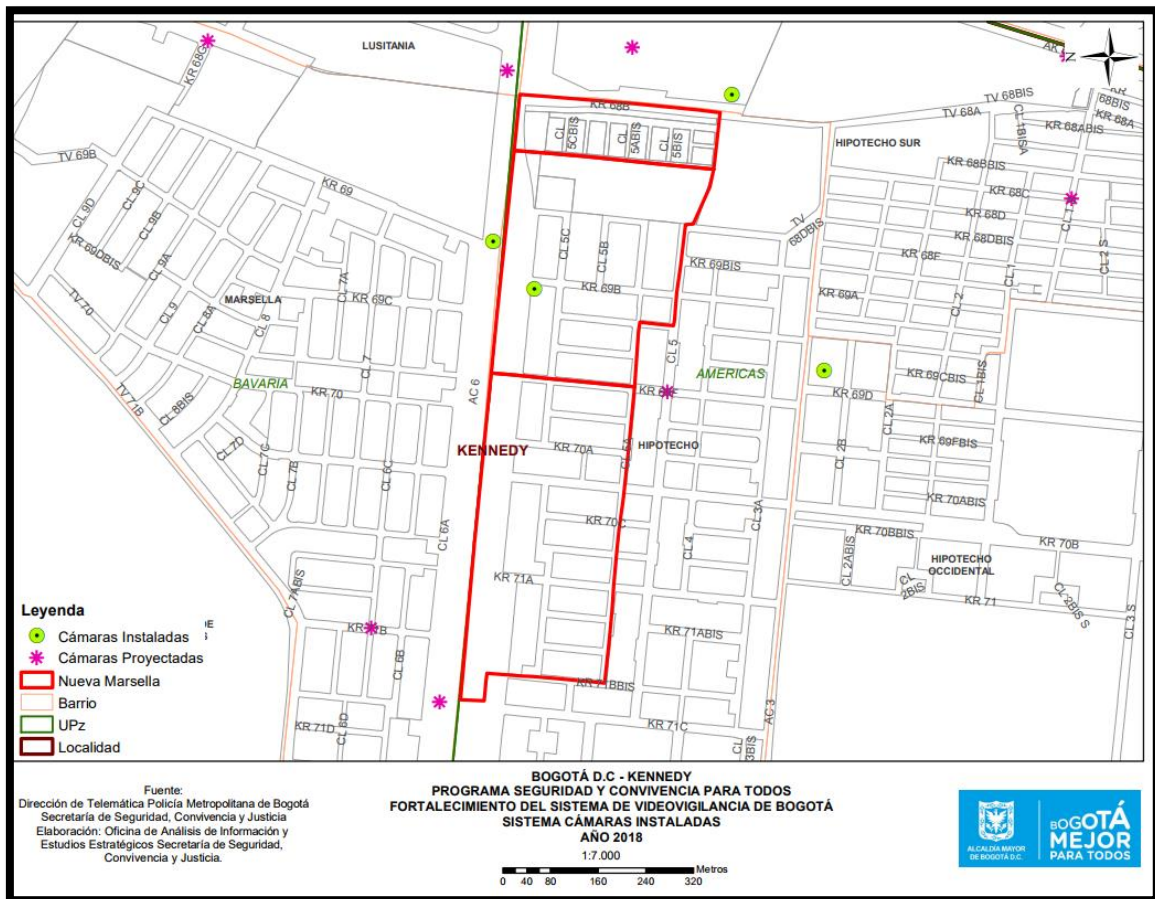
Respuesta: En la localidad de Kennedy en el sector de Nueva Marsella, actualmente cuenta con una (01) cámaras instaladas. Tal como se evidencia en el Mapa N° 2. EL barío Nueva Marsella, no ha sido identificado como puntos o entornos problemáticos. Sin embargo, es importante comunicarle que los puntos de video vigilancia solicitados en su comunicación, serán objeto de evaluación de acuerdo con la metodología establecida.

Es importante resaltar, que actualmente la SDSCJ, adelanta varios procesos de los cuales está llevando a cabo el proceso de priorización y viabilización de puntos estratégicos en seguridad, para la ubicación de más de 1600 cámaras adicionales que serán instaladas en las diferentes Localidades de la ciudad durante la vigencia 2018, por lo cual no se descarta que los sectores mencionados en el requerimiento, incremente el número de cámaras del Sistema de Video Vigilancia; lo anterior dependiendo del análisis realizado por la SDSCJ, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y cada Alcaldía Local.



Esta información está siendo revisada por parte de las Alcaldías Locales, con el fin, de que sea cada Alcaldía Local la que priorice los puntos de ubicación para su Localidad. Por consiguiente, le sugerimos informar al Alcalde Local, la necesidad de los puntos de video vigilancia en el sector. Con el objetivo, de que los incluyan dentro de las prioritizaciones y sean enviados a esta Secretaría, con los requerimientos de ubicación de puntos de video vigilancia.

MAPA N° 2



11. Felicitar a todas las personas que hacen posible de informar cómo esta nuestra ciudad y cómo han invertido los recursos. Por favor más pie de fuerza ya que hay mucho consumo, se que han combatido muchas ollas pero aún siguen afectando la salud. Bosa. Barrio S. Eugenio y sus alrededores.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha dispuesto de un equipo territorial, el cual a través del Enlace Local realizará la articulación institucional, principalmente con la Estación de Policía N. 7 para aumentar los recorridos diurnos y

nocturnos de los cuadrantes de policía en esta zona e impactar en la disminución de acciones delictivas en este sector.

De la misma forma, se realizará articulación con el Instituto Distrital de Protección a la Niñez y la Juventud-IDIPRON para identificar y caracterizar la problemática de consumo, y así desarrollar acciones de inclusión social a los jóvenes en consumo de sustancias psicoactivas.

12. ¿Por qué está tan demorado la instalación de los FSL creados y fortalecer los que hay medio funcionando en la Localidad de Bosa?

Respuesta: La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con un programa de participación ciudadana en el marco del cual implementa la estrategia de Fortalecimiento a instancias de participación. Esta busca fomentar en las comunidades la corresponsabilidad y la cohesión social, elementos fundamentales para la convivencia y la cultura ciudadana. La estrategia cuenta con dos componentes: Asistencia Técnica y Formación.

Para el desarrollo de la estrategia el equipo de enlaces territoriales y gestores inicialmente, adelantó en la Localidad de Bosa, conjuntamente con la Policía Metropolitana de Bogotá, la verificación y reactivación de los Frentes de Seguridad Local existentes.

Por lo anterior, para el año 2017 se trabajó con 27 FSL en la asistencia técnica para llevar a cabo el análisis situacional, iniciativas comunitarias y el plan de acción correspondiente. Para el año 2018 se tiene previsto continuar con la vinculación de instancias de participación, con las cuales se trabajarán los componentes de asistencia técnica y formación. Dentro del componente de formación se incluye un ciclo que comprende los temas de Código Nacional de Policía, Resolución Alternativa de Conflictos y Mecanismos para la denuncia, lo cual permite cualificar la participación en los temas de seguridad y convivencia, y obtener un resultado tangible.

Si en el sector en que se encuentran existe interés para vincularse como instancia de participación ciudadana, lo invitamos a comunicarse con Mónica Burgos, enlace territorial de esta Secretaría para la localidad de Bosa al número 3118556340.

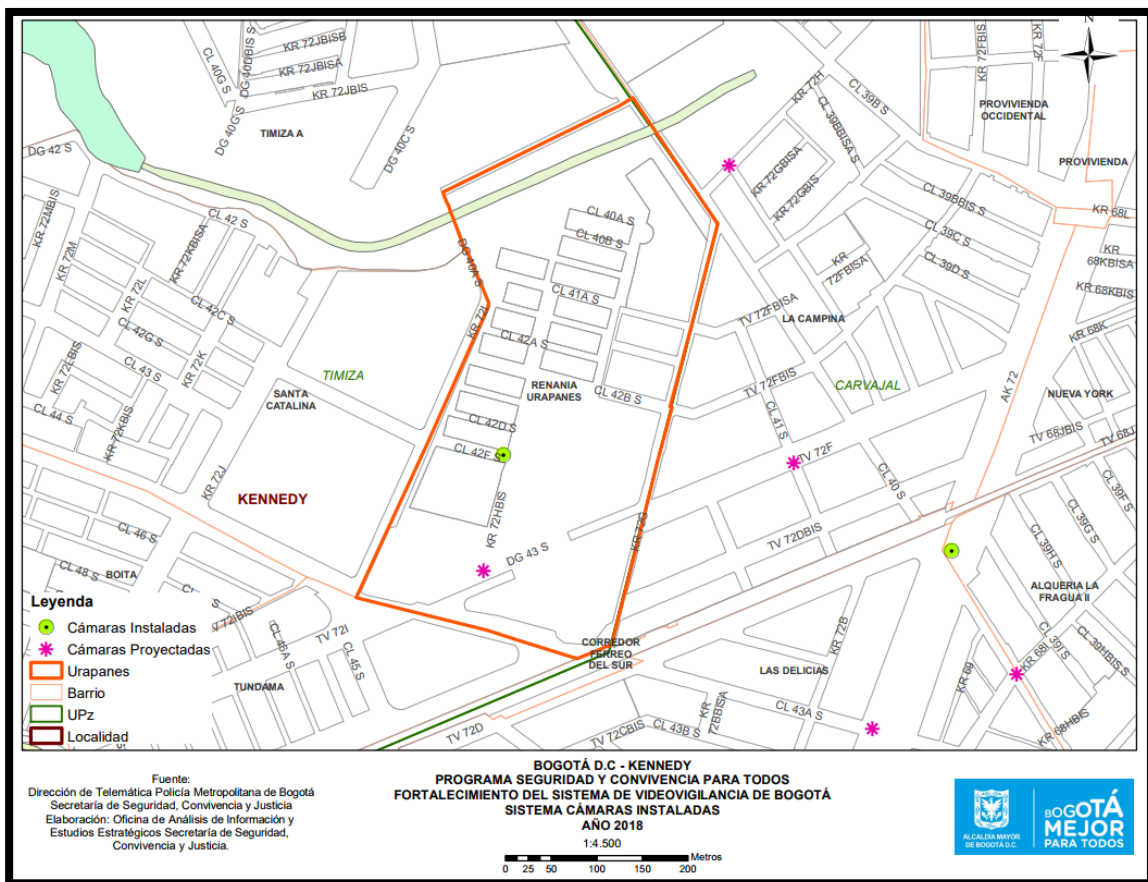
13. Se hizo gestión con mi Coronel Barón Sabemos que la demanda de cámaras es grande en el Distrito Capital Rogamos al Doctor Daniel Mejía y sus colaboradores para poder participar en la instalación de cámaras de nuestras partes críticas. En nuestro barrio los Urapanes ya que estamos en la ronda del Timiza.



Respuesta:

De acuerdo con el trabajo de verificación adelantado y los resultados obtenidos en las actividades de priorización y los criterios para la localización de cámaras, la dirección suministrada de la localidad de Kennedy, ha sido identificado como puntos o entornos problemáticos, y actualmente cuenta con un (01) punto de video vigilancia instalado. Es importante resaltar, que actualmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, adelanta varios proyectos de los cuales está llevando a cabo el proceso de priorización y viabilización de puntos estratégicos en seguridad. Por consiguiente, el sector en mención se tiene proyectado la instalación de un (01) puntos de video vigilancia, ttal como se observa en el Mapa N°3.

MAPA N° 3



Es importante resaltar, que actualmente la SDSCJ, adelanta varios procesos de los cuales está llevando a cabo el proceso de priorización y viabilización de puntos estratégicos en seguridad, para la ubicación de más de 1600 cámaras adicionales que serán instaladas en las diferentes Localidades de la ciudad durante la vigencia 2018, por lo cual no se descarta que los sectores mencionados en el requerimiento, incremente el número de cámaras del

Sistema de Vídeo Vigilancia; lo anterior dependiendo del análisis realizado por la SDSCJ, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y cada Alcaldía Local.

Esta información está siendo revisada por parte de las Alcaldías Locales, con el fin, de que sea cada Alcaldía Local la que priorice los puntos de ubicación para su Localidad. Por consiguiente, le sugerimos informar al Alcalde Local, la necesidad de los puntos de video vigilancia en el sector. Con el objetivo, de que los incluyan dentro de las priorizaciones y sean enviados a esta Secretaría, con los requerimientos de ubicación de puntos de video vigilancia.

Así mismo, me permito presentarle un cuadro resumen con la distribución de cámaras de cada una de las localidades con recursos de esta Secretaría, en la cual se muestra: cámaras instaladas, en proceso de instalación, instaladas en los entornos escolares de la localidad y los puntos nuevos a instalar durante la presente vigencia. Ver Tabla N° 2.

TABLA N° 2

Cantidad de cámaras de video vigilancia							
Fecha de corte: 26/12/2017							
Localidad	Instaladas			Instalación 2017	Total Cámaras (Recibidas, Colegios, Transmilenio e Instaladas 2017)	**Total Proyección por localidad a instalarse en 2018	**Total General Proyección por localidad a instalarse en 2018
	Recibidas	Colegios	Transmilenio				
Kennedy	21	18	33	129	199	120	319

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

14. En mi barrio ningún bar cuenta con el uso del suelo, pero funcionan hasta las 3 a.m. y se presentan muy seguido riñas, heridos y hasta muertos. Nuestras casas se dividen por una pared compartida. Pregunto, ¿por qué les aumentan el horario hasta las 4 a.m.? Sería terrible para los vecinos y para nuestro barrio Atayas II Sector. Toda la carrera 63 entre la 96 a la 100 está llena de esos negocios y la Policía sólo permanece ahí por tanta riña, aumentó el consumo de drogas e inseguridad.

Respuesta: La única regulación horaria existente para el consumo de bebidas alcohólicas en Bogotá es la normatividad establecida en la ley 1801 de 2016, correspondiente al Código Nacional de Policía y Convivencia, y en el Decreto 667 del 1 de Diciembre de 2017 “Por medio del cual se establece el horario de funcionamiento para el ejercicio de actividades económicas que involucren el expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Este decreto diferencia dos tipos de horarios y una excepción así:



Artículo 1º.- *El horario de funcionamiento para el ejercicio de actividades económicas de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividad económica y aquellas enunciadas en el artículo 86 de la Ley 1801 de 2016, que involucren el expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, será desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) y hasta las tres de la mañana (3:00 a.m.) del día siguiente.*

Artículo 2º.- *El horario de expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en supermercados, almacenes de grandes superficies comerciales, licorerías, cigarrerías, estancos, salsamentarías, confiterías, fruterías, panaderías, tiendas de barrio, galleras, y canchas de tejo, será desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta las once de la noche (11:00 p.m.) del mismo día.*

Artículo 3º.- *El expendio y/o consumo de licores y/o bebidas alcohólicas y/o embriagantes en establecimientos de comercio aledaños a centros educativos universitarios localizados en un perímetro circundante de doscientos (200) metros, entre la calle 1 y la calle 82 y entre la avenida circunvalar y la carrera 17, no podrá llevarse a cabo en el horario comprendido entre las tres de la mañana (3:00 a.m.) y las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día, de lunes a sábado.*

De conformidad con lo anterior es claro que el citado decreto únicamente cuenta con una única excepción al horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio dedicados a la venta y consumo de bebidas embriagantes y/o alcohólicas, la cual es citada en el Artículo 3º de la norma previamente mencionada y que por cierto no amplía el horario en un sector de la ciudad, por el contrario, limita el mismo.

Por otro lado la Alcaldía de Bosa remitió la siguiente respuesta:

El Decreto 667 2017, en su artículo 1 establece: **“Artículo 1º.** *“El horario de funcionamiento para el ejercicio de actividades económicas de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividad económica y aquellas enunciadas en el artículo 86 de la Ley 1801 de 2016, que involucren el expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, será desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) y hasta las tres de la mañana (3:00 a.m.) del día siguiente”.*

A su vez me permito indicar que se han venido adelantando por parte de la autoridad competente las actuaciones administrativas, las cuales cursan en diferentes estados procesales contra establecimientos de comercio cuya actividad económica es la venta y el consumo de licor (bares, tabernas, tiendas, etc.)

A fin de verificar los comportamientos descritos por el peticionario, la Alcaldía Local de Bosa adelantará operativos de control en el desarrollo de la actividad económica antes descrita y así tomar las correcciones a que haya lugar.

15. ¿Qué se necesita para instalar las cámaras Bosa, Antonio Santos? Marcela Alarcón 3104728611

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, periódicamente define nuevos puntos de ubicación de cámaras de video vigilancia, de acuerdo con el marco de intervención del espacio público definido en el Plan Maestro de Equipamientos¹ de Seguridad, Defensa y Justicia - PMESDJ y con la aplicación de una metodología definida por esta Secretaría. Esta metodología, mediante la evaluación de un índice de criminalidad, identifica las zonas más vulnerables de la ciudad o que se encuentran en riesgo, para la prevención y mitigación del crimen.

Por lo anterior, esta Secretaría, define la instalación de un punto de video vigilancia, su ubicación y distribución por localidades, por medio de la aplicación de la metodología dispuesta por esta SDSCJ, y según los resultados obtenidos en los índices de criminalidad, hacen que la ubicación de una cámara se haga de forma óptima. Un factor fundamental que determina la efectividad de una cámara de seguridad es su ubicación, y esta debe obedecer a factores técnicos que permitan maximizar la reducción en los niveles de crimen de una zona determinada.

De forma sencilla se construyeron tres índices, en los que se pondera el delito por su fecha de ocurrencia, no por el tipo de delito. Ésta ponderación se decidió partiendo de dos puntos. Primero, se debe considerar la historia delictiva, pero es importante darle más peso a la historia más reciente, especialmente porque las concentraciones de crimen pueden cambiar a causa de intervenciones policiales y sociales previas (ej. un punto caliente de crimen que se enfrió). Segundo, se utilizan todos los delitos, porque una cámara de vigilancia puede no solo tener un efecto disuasivo, probablemente mayor en delitos priorizados; sino también ser usada como evidencia en un proceso judicial por cualquier tipo de delito. Además, con éste método, los delitos de mayor frecuencia obtienen de igual manera un mayor peso, y estos son por lo general los delitos priorizados.

- **Índice 1:** se suman los delitos por intersección y por año, ponderando más aquellos eventos ocurridos en el 2017 que en el 2016.
- **Índice 2:** se suman los delitos por intersección y por mes (en total se usan 17 meses de información), ponderando más aquellos eventos ocurridos en meses cercanos a mayo de 2017 y menos aquellos cercanos a enero de 2016.
- **Índice 3:** funciona igual que el índice 2, pero se utiliza sólo la información del 2017.

Cabe mencionar, que actualmente la SDSCJ, adelanta varios procesos de los cuales está llevando a cabo el proceso de priorización y viabilización de puntos estratégicos en seguridad, para la ubicación de más de 1600 cámaras adicionales que serán instaladas en las diferentes Localidades de la ciudad durante la vigencia 2018, por lo cual no se descarta que los sectores mencionados en el requerimiento, incrementen el número de cámaras del Sistema de Video Vigilancia; lo anterior dependiendo del análisis realizado por la SDSCJ, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y cada Alcaldía Local.

Esta información está siendo revisada por parte de las Alcaldías Locales, con el fin, de que sea cada Alcaldía Local la que priorice los puntos de ubicación para su Localidad. Por

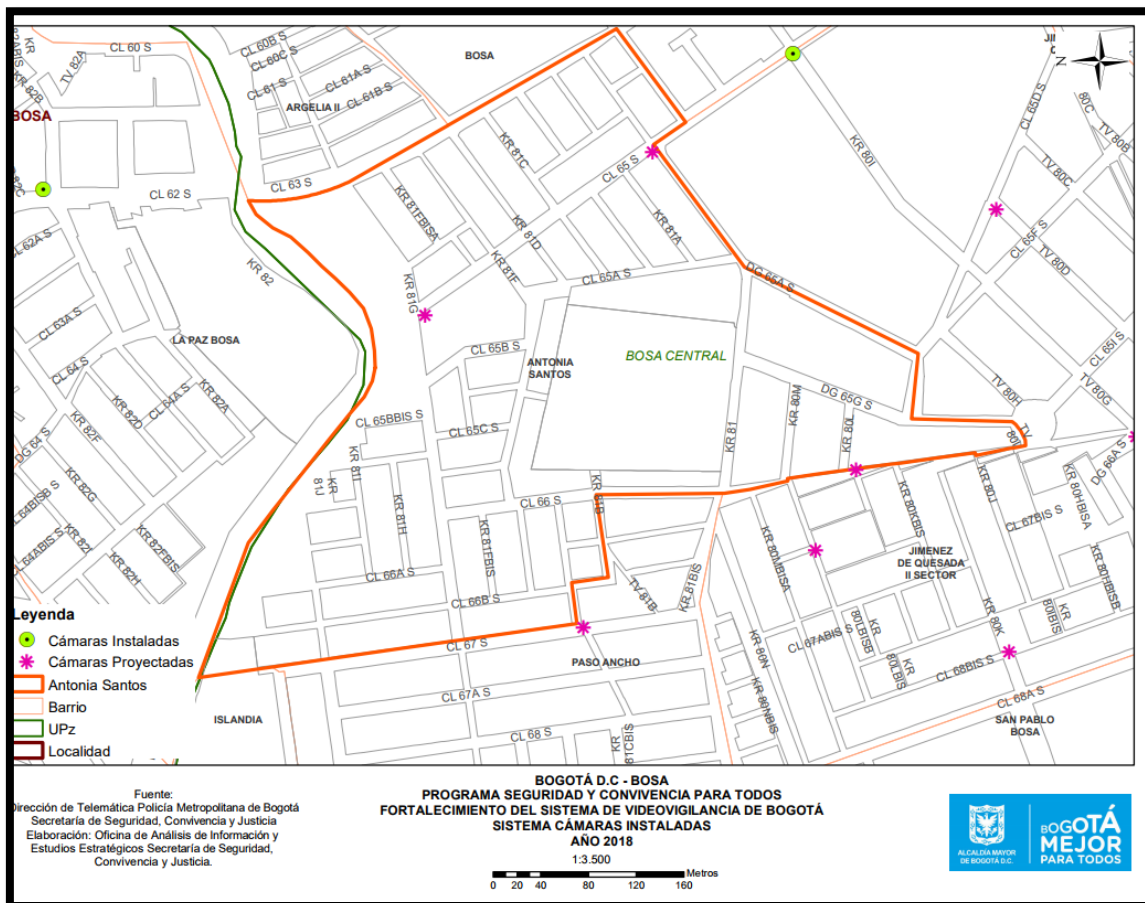
¹ Conjunto de medios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad. (Infraestructura)



consiguiente, le sugerimos informar al Alcalde Local, la necesidad de los puntos de video vigilancia en el sector. Con el objetivo, de que los incluyan dentro de las prioritizaciones y sean enviados a esta Secretaría, con los requerimientos de ubicación de puntos de video vigilancia.

Es importante resaltar que la SDSCJ, tiene proyectado la instalación de dos (02) puntos de video vigilancia en sector mencionado en su solicitud. Tal como se observa en el Mapa N°4.

MAPA N° 4



16. ¿Qué hace la Secretaría ante la logística y tecnología que usa la delincuencia, horas pico de mayor delito, delincuencia y jibaros, cámaras de vigilancia obsoletas, delincuentes capturados en flagrancia y 2 horas después en libertad?

Respuesta: Respecto de la logística y tecnología utilizada por la delincuencia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le informa las siguientes acciones de

modernización de equipamientos de seguridad, así como el avance en la implementación y puesta en marcha del Centro de Comando y Control de Bogotá:

➤ **Centro de Comando y Control de Bogotá**

De acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, se estableció el indicador de producto “100% Diseñado el Centro de Comando y Control” el cual da cuenta del avance de la puesta en marcha del C4 a través de cuatro fases. A continuación se señalan los resultados de cada fase:

- *Fase 1, Centralizar la operación de los organismos de seguridad y emergencia de la ciudad:* como primer paso para la integración del C4, durante el 2016 se realizó el traslado de la Línea 123 de las instalaciones que estaban ubicadas en Bachué al nuevo edificio en Puente Aranda. A esto, se debe agregar que durante el primer trimestre del 2017 se trasladó la Central de Comunicaciones de IDIGER al C4 y se preparó el traslado de la operación del Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá al C4.
- *Fase 2, Diseño de estructura, procesos y protocolos de operación:* se realizó un diagnóstico de los procesos y procedimientos de las diferentes agencias que hacen parte del C4. A partir de este diagnóstico, se están realizando los ajustes necesarios en los procesos y procedimientos del C4 que conduzcan a prestar una atención más oportuna a los incidentes de seguridad y emergencias que se presentan en Bogotá. En articulación con lo señalado, el C4 cuenta con la “Guía de Tipificación” de los incidentes de seguridad y emergencias que recibe la Línea 123.
- *Fase 3, sistema integral de video vigilancia de la ciudad en 4000 cámaras instaladas y en funcionamiento:* se han adelantado las gestiones tendientes a la instalación y puesta en funcionamiento de nuevos puntos de video vigilancia. En la siguiente tabla se presenta la infraestructura actual del sistema de video vigilancia, donde se especifica el número de cámaras instaladas y por instalar:



Cantidad de cámaras de video vigilancia

Fecha de corte: 26/12/2017

Localidad	Instaladas			Instaladas 2017	*Total Cámaras (Recibidas, Colegios, Transmilenio e Instaladas 2017)	**Total proyección por Localidad a instalarse en 2018	**Total general por localidad incluido proyección 2018
	Recibidas	Colegios	Transmilenio				
ANTONIO NARIÑO	13	13		13	39	98	137
BARRIOS UNIDOS	25	7		18	50	102	152
BOSA	14	21		26	61	168	229
CANDELARIA	11	0		12	23	78	101
CHAPINERO	97	0	21	32	150	80	230
CIUDAD BOLÍVAR	7	31		68	106	262	368
ENGATIVÁ	22	11	23	21	77	239	316
FONTIBÓN	10	14		18	42	116	158
KENNEDY	21	18	33	127	199	120	319
LOS MÁRTIRES	21	12	36	26	95	101	196
PUENTE ARANDA	20	19		34	73	144	217
RAFAEL URIBE URIBE	13	4		158	175	49	224
SAN CRISTÓBAL	10	10		24	44	223	267
SANTA FE	36	3	51	47	137	156	293
SUBA	14	19		54	87	191	278
TEUSAQUILLO	24	3		115	144	150	294
TUNJUELITO	2	10		13	25	93	118
USAQUÉN	10	8		20	38	129	167
USME	8	5		10	23	192	215
Total general	378	208	164	836	1588	2691	4279

*Nota 1: El número total de cámaras visualizadas en los COSEC y/o C4, varía diariamente debido a procesos de mantenimiento preventivo y correctivo; esta variación oscila entre el 1 y el 5%, del total de cámaras instaladas.

**Nota 2: Las cifras de cámaras proyectadas para el 2018, pueden aumentar dependiendo de la reutilización de infraestructura de postes de la UAESP, la definición técnica de utilización de cámaras PTZ y/o fijas en los diferentes puntos y la contratación de cámaras a través del proceso de agregación de demanda que está realizando Colombia Compra Eficiente, con presupuesto de las Alcaldías Locales.



- *Fase 4, Fortalecimiento de las capacidades e integración tecnológica:* la Secretaría tiene proyectada la modernización de la plataforma que soporta el Sistema NUSE 123, de manera que permita atender las emergencias e incidentes de seguridad de la ciudad.

➤ **Comunicaciones**

- *Sistema de radio troncalizado*

A continuación, se presenta la composición actual del sistema de radio troncalizado al servicio de la MEBOG y otras agencias de la ciudad:

SITIOS DE REPETICIÓN	NÚMERO DE CANALES
Sierra Morena	24
Cruz Verde 1	17
Cruz Verde 2	19
Suba 1	17
Suba 2	20
Grumo	12
Cable	20
TOTAL	129

AGENCIA	GRUPOS DE CONVERSACIÓN
Policía MEBOG	86
Bomberos	12
Tránsito	16
CRUE	6
TOTAL	120

AGENCIA	CANTIDAD CONSOLAS
Policía Bogotá - CAD	37
Tránsito	12
CRUE	5
Bomberos	2
IDIGER	2
TOTAL	58

AGENCIA	CANTIDAD DE RADIOS
Policía de Bogotá	6416
Tránsito - Movilidad	1206
Bomberos	317
CRUE	130
IDIGER	110
TOTAL	8179

El promedio de llamadas es de 747.400 en un día de alto tráfico, lo cual demuestra lo importante y esencial que es este sistema de comunicaciones.

Se han realizado actividades a través del Contrato 461 de 2017, con el fin de preparar la infraestructura del Sistema IP V71.17 para recibir la carga de usuarios de radio del Distrito.

- *Servicio de telecomunicación bajo la tecnología trunking IDEN*

En lo corrido de la vigencia 2017 se garantizó la prestación del servicio de telecomunicación bajo la tecnología trunking digital IDEN, para los organismos de seguridad que la SDSCJ apoya (Brigada 13, Seccional Bogotá de la Fiscalía, MEBOG). Es así, como hoy en día las agencias cuentan con las herramientas tecnológicas de comunicación para atender los eventos de inseguridad y emergencias presentados. A través del contrato 626 de 2017 se garantizó el servicio de 1316 líneas teniendo en cuenta los requerimientos de las diferentes agencias de seguridad del Distrito, según las cantidades y planes descritos a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CANTIDAD	PLANES	AGENCIA DE SEGURIDAD
971	3472-PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV NVO	MEBOG(936) ALCALDÍA(35)
275	3617-BOLSA COM INME 500 + 0 CONTROL INTEG	EJERCITO
70	3472-PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV_ NVO	SECRETARIA DE SEGURIDAD

Adicionalmente, la MEBOG cuenta con 347 líneas de datos LTE, para la consulta de antecedentes.

➤ Equipos especializados

Desde el 1º de octubre de 2016 a la fecha, se han adquirido equipos especializados para el fortalecimiento de la seguridad, convivencia y justicia de la ciudad, dentro de los que se destacan los siguientes:

- 1429 equipos tecnológicos, tales como equipos de cómputo, UPS y plantas eléctricas para el fortalecimiento de las acciones a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía y los organismos de justicia de la ciudad.
- Actualización con equipos de última tecnología suministrada al helicóptero Bell 407 utilizado para el patrullaje y vigilancia de la capital.
- Equipos para el laboratorio de criminalística e investigación criminal de la SIJIN.
- 1 cámara especial (Civetta) para el laboratorio de fotografía del Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Bogotá.
- 2 trajes antifragmentarios, con reconocimiento de voz y sistema de protección NBQR para desarrollar procedimientos antiexplosivos y antiterroristas en la atención de incidentes con explosivos, para la unidad de antiexplosivos y antiterrorismo de la Seccional de Investigación Criminal de la MEBOG.
- 7 software "CELLCRYPT" para encriptación de voz, chat y archivos en celulares smartphone, para la Seccional de Inteligencia de la MEBOG.
- 1 Software Cellebrite 4PC con modulo link analisis y chinese con destino a la MEBOG.
- Fortalecimiento de 2 salas de evidencias mediante dotación, cableado estructurado, equipos de cómputo y equipos especiales de inteligencia.
- 20 dispositivos de localización y rastreo instalados en bicicletas todoterreno con destino a la MEBOG para que en caso de hurto puedan ser ubicadas oportunamente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

➤ **Medios de transporte adquiridos y entregados 2016 - 2017**

Desde el 1º de octubre de 2016 hasta la fecha, la SDSCJ ha adquirido y entregado 1504 medios de transporte para el fortalecimiento de la seguridad, convivencia y justicia en la ciudad, como se presenta a continuación:

Vehículos adquiridos y entregados 2016-2017

Medio de transporte	Cantidad	Medio de transporte	Cantidad
VEHÍCULOS	241	Carro	103
		Camioneta	29
		Van	39
		Camión cisterna	2
		Micro bus	4
		Bus	36
		Autobús	3
		Camión	10
		Laboratorio móvil	4
		Vehículo para transporte de cadáveres	8
		Vehículo para transporte de detenidos	1
		Casa de Justicia móvil	2
MOTOS	1043	Motocicleta	1043
BICICLETAS	220	Bicicleta	220
TOTAL	1504		

Sumado a lo anterior, en el mes de septiembre de 2017 se adquirieron 6 CAI móviles y 156 motocicletas.

Finalmente, respecto de las horas puco de mayor delito, es oportuno manifestar que en la ciudad se observa un des-escalamiento de la violencia, algunos hechos que soportan esta afirmación son:

- Las muertes violentas por homicidio han experimentado un descenso importante durante el último periodo. A noviembre de 2017 se observa una disminución de 13% en el número de homicidios con respecto al año anterior según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). En caso que esta reducción se mantenga durante el último mes del año, la tasa llegaría a 14 homicidios por cada 100.000 habitantes, la más baja desde 1978.

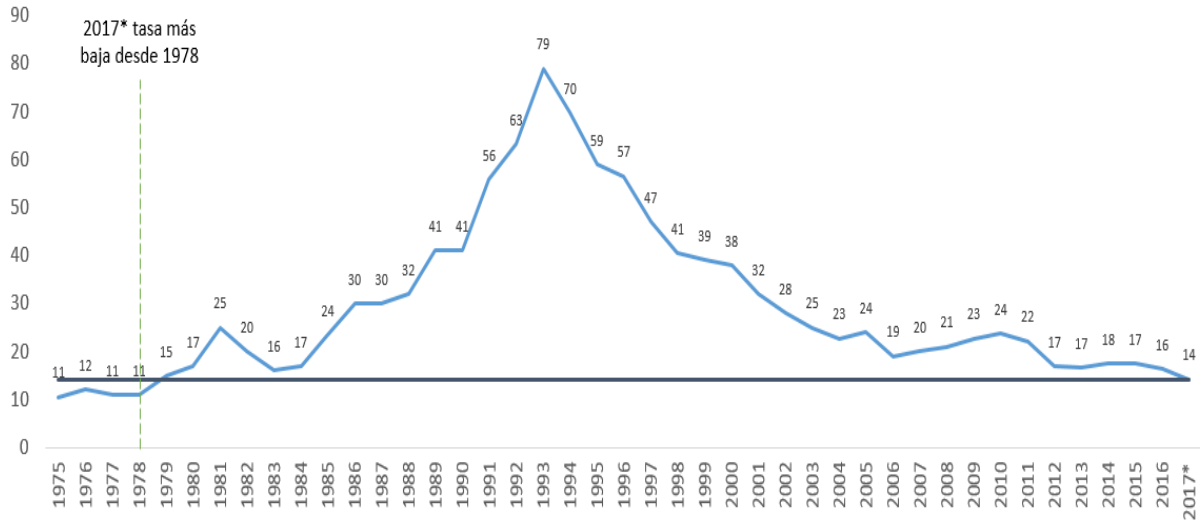


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tasa de homicidios x 100.000 habitantes 1970-2017*

Fuente: Medicina Legal



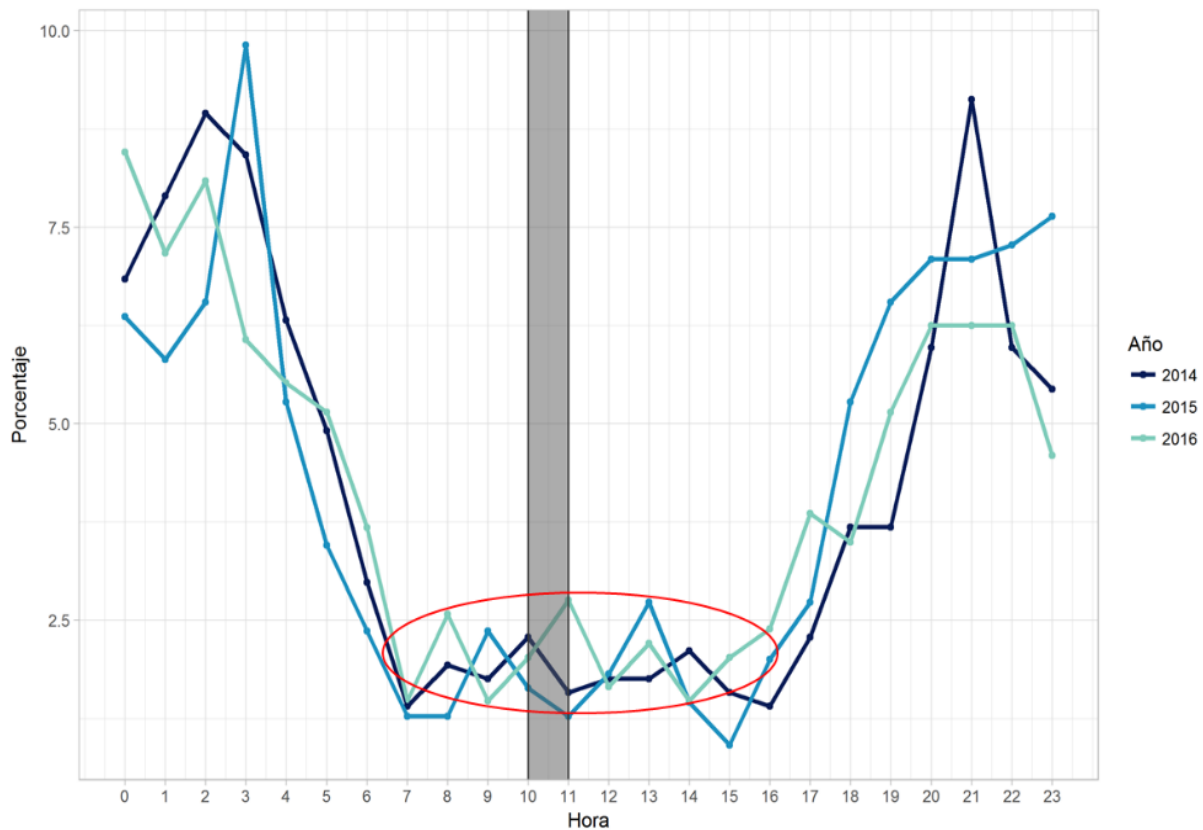
Fuentes: 1970-1990, CEASC, con fuente datos Medicina Legal
1990-2000 Acero H. Reducción de la Violencia y la Delincuencia en Bogotá. Colombia 1994-2002. Biomedica 2002. Con fuente datos de Medicina Legal
2001-2009 Revistas Forensis de Medicina Legal
2010-2016 Microdatos de Medicinal Legal y Proyecciones de Población de Planeación Distrital
2017* Proyección manteniendo 12% la reducción en el número de homicidios

Los homicidios son el único hecho violento que sistemáticamente aumenta durante el mes de diciembre, es decir, que muestra estacionalidad de la serie. La marcada estacionalidad está determinada por los homicidios donde la víctima es un hombre. Los homicidios cuando la víctima es mujer no presentan estacionalidad. Aun así vale la pena aclarar que los homicidios durante el mes de diciembre también vienen disminuyendo, del 01/12/2017 al 28/12/2017 se han presentado 104 homicidios, 13 menos que en el mismo periodo del año anterior y 35 menos que en 2015.

La gran mayoría de homicidios se cometen en horas de la noche y la madrugada, mientras que en la mañana y la tarde no es frecuente que se presente este delito. Si el horario de venta de alcohol fuese determinante en la comisión de este delito, se apreciaría un incremento a partir de las 10:00 horas, cuando se iniciaba la venta de alcohol. Como se observa en la gráfica esto no es lo que está ocurriendo. Lo anterior es evidencia de que el consumo problemático de alcohol se da principalmente en las horas de la noche y la hora del inicio de la venta en la mañana no es determinante.



¿A qué horas ocurren los homicidios?



Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 08/08/2017 a las 06:00 p.m. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

17. 1.¿ Están ustedes aplicando el Código de policía a vendedores ambulantes, habitantes de calle y consumidores de drogas en la localidad de Kennedy?, y si lo están aplicando ¿cuál es el índice? esto sobre el espacio público 2. ¿Por qué hay más pie de fuerza policial en plaza de las américas dentro del centro comercial que en el sector alrededor de él?

Respuesta: El Código Nacional de Policía y Convivencia se aplica en su integralidad a nivel nacional y en consecuencia a nivel Distrital, sin embargo es importante señalar que la Corte Constitucional mediante sentencia C-211 de 2017 declaró exequible los parágrafos 2º (numeral 4) y 3º del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 relacionado con ventas informales en el espacio público, en el entendido que cuando se trate de personas en situaciones de debilidad manifiesta o pertenecientes a grupos de especial protección, que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de **confianza legítima**, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción, hasta tanto se les haya ofrecido por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

las autoridades competentes programas de reubicación o alternativas de trabajo formal, en garantía de los derechos a la dignidad humana, mínimo vital y trabajo.

En el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 02 de febrero de 2018 se han registrado **6.457** órdenes de comparendo en la localidad de Kennedy y se han realizado **2.026** cursos pedagógicos. Los principales comportamientos contrarios a la convivencia que se reportan en la localidad mencionada son:

- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
- Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.
- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.
- Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto.
- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

En relación al consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público se han impuesto **631** órdenes de comparendo y se han realizado 217 cursos pedagógicos en la localidad de Kennedy.

18. Más cámaras en los barrios: El palmar, Carbonell, Llano Oriental, Carlos Albán. Estamos cerca a los Olivos y la María los cuales nos traen mucha inseguridad.

Respuesta:

De acuerdo con el trabajo de verificación adelantado y los resultados obtenidos en las actividades de priorización y los criterios para la localización de cámaras de los barrios mencionados de la Localidad de Bosa, han sido priorizado el barrio Palmar con la proyección de un (01) punto de video vigilancia, y el barrio Carbonell, con la proyección de tres (03) puntos de video vigilancia, tal como se observa en el Mapa N°5.

Cabe mencionar que los barrios Llano Oriental y Carlos Albán, no han sido identificados como puntos o entornos problemáticos. Sin embargo, es importante comunicarle que los puntos de video vigilancia solicitados en su comunicación, serán objeto de evaluación de acuerdo con la metodología establecida.

Es importante resaltar, que actualmente la SDSCJ, adelanta varios procesos de los cuales está llevando a cabo el proceso de priorización y viabilización de puntos estratégicos en seguridad, para la ubicación de más de 1600 cámaras adicionales que serán instaladas en las diferentes Localidades de la ciudad durante la vigencia 2018, por lo cual no se descarta que los sectores mencionados en el requerimiento, incrementen el número de cámaras del Sistema de Video Vigilancia; lo anterior dependiendo del análisis realizado por la SDSCJ, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y cada Alcaldía Local.

Esta información está siendo revisada por parte de las Alcaldías Locales, con el fin, de que sea cada Alcaldía Local la que priorice los puntos de ubicación para su Localidad. Por consiguiente, le



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

sugerimos informar al Alcalde Local, la necesidad de los puntos de video vigilancia en el sector. Con el objetivo, de que los incluyan dentro de las prioritizaciones y sean enviados a esta Secretaría, con los requerimientos de ubicación de puntos de video vigilancia.

Así mismo, me permito presentarle un cuadro resumen con la distribución de cámaras de cada una de las localidades con recursos de esta Secretaría, en la cual se muestra: cámaras instaladas, en proceso de instalación, instaladas en los entornos escolares de la localidad y los puntos nuevos a instalar durante la presente vigencia. Ver Tabla N° 3.

MAPA N° 5

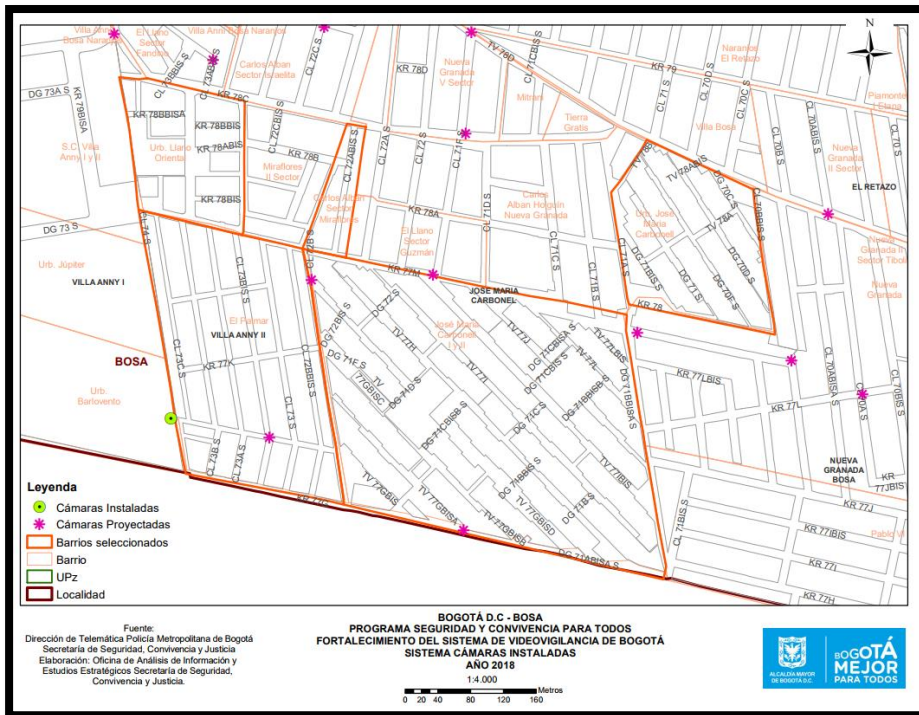


TABLA N° 3

Cantidad de cámaras de video vigilancia						
Fecha de corte: 26/12/2017						
Localidad	Instaladas		Instalación 2017	Total Cámaras (Recibidas, Colegios, Transmilenio e Instaladas 2017)	**Total Proyección por localidad a instalarse en 2018	**Total General Proyección por localidad a instalarse en 2018
	Recibidas	Colegios				
Bosa	14	31	26	71	168	229

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia